



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 16 de noviembre de 2000</b>  <b>Núm. 263</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	5
Diputación Provincial .....	2	Administración de Justicia .....	9
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	4		

## Subdelegación del Gobierno en León

### Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica y utilizando el procedimiento previsto con el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha requerido, con fecha 1 de agosto de 2000, documentación que faltaba en el expediente 280700548, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a doña Mireya del Valle Campero de Hernández, formulada por ella misma, con supuesto domicilio en Ctra. Nac. 630-Km., 7,800-2.º F, de Onzonilla, el cual se reproduce íntegramente a continuación.

N/Ref.: Extranjeros-R/2000/548.—Fecha: León, 31 de julio de 2000.—Asunto: Requerimiento de documentación. Destinatario: Mireya del Valle Campero de Hernández. Ctra. Nac. 630-Km. 7,800, 2.º F (24231-Onzonilla).

En relación con la solicitud de Permiso de de Trabajo y Residencia formulada al amparo de lo establecido en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, que deberá remitir a esta Sección de Extranjeros en el plazo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, la documentación que falta para su correcta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, significándole que, de no cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en

el artículo 42 de la citada Ley 30/92: Documentación que acredite que se encuentra en España de manera continuada, desde antes del 1 de junio de 1999 (original y 2 copias). Documentación que acredite que ha sido titular de un permiso de trabajo y/o residencia en algún momento de los últimos tres años anteriores al 01-02-2000, o bien haber solicitado permiso de trabajo y/o residencia hasta el 31-03-2000.

Para que sirva de notificación en forma a doña Mireya del Valle Campero de Hernández, expido el presente en León a 13 de octubre de 2000.—Firma (ilegible).

8780

3.125 ptas.

\*\*\*

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica y utilizando el procedimiento previsto con el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha requerido, con fecha 3 de agosto de 2000, documentación que faltaba en el expediente 310700600, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a don Ivanov Dobre Petrov, formulada por él mismo, con supuesto domicilio en C/ Del Medio, 5, de Bustillo de la Vega, el cual se reproduce íntegramente a continuación.

N/Ref.: Extranjeros-R/2000/600.—Fecha: León, 2 de agosto de 2000.—Asunto: Requerimiento de documentación. Destinatario: Ivanov Dobre Petrov, C/ Del Medio, 5, (24357 Bustillo del Páramo).

En relación con la solicitud de Permiso de de Trabajo y Residencia formulada al amparo de lo establecido en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, que deberá remitir a esta Sección de Extranjeros en el plazo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, la documentación que falta para su

correcta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, significándole que, de no cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/92: Documentación que acredite que formalizó la solicitud de asilo antes del día de febrero de 1999 (original y copia). Documentación que acredite que ha sido titular de un permiso de trabajo y/o residencia en algún momento de los últimos tres años anteriores al 01-02-2000, o bien haber solicitado permiso de trabajo y/o residencia hasta el 31-03-2000.

Para que sirva de notificación en forma a don Ivanov Dobre Petrov, expido el presente en León a 13 de octubre de 2000.—Firma (ilegible).

8781

3.125 ptas.

\*\*\*

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica y utilizando el procedimiento previsto con el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha requerido, con fecha 4 de agosto de 2000, documentación que faltaba en el expediente 020800610, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a doña Ciliaena Duque Quijano, formulada por ella misma, con supuesto domicilio en C/ La Luz, 10, 1.º D, de Trobajo del Camino, el cual se reproduce íntegramente a continuación.

N/Ref.: Extranjeros-R/2000/610.—Fecha: León, 3 de agosto de 2000.—Asunto: Requerimiento de documentación. Destinatario: Ciliaena Duque Quijano. C/ La Luz, 10, 1.º D, (24010 Trobajo del Camino).

En relación con la solicitud de Permiso de de Trabajo y Residencia formulada al amparo de lo establecido en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, que deberá remitir a esta Sección de Extranjeros en el plazo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, la documentación que falta para su correcta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, significándole que, de no cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/92: Documentación que acredite que formalizó la solicitud de asilo antes del día de febrero de 1999 (original y copia). Documentación que acredite que ha sido titular de un permiso de trabajo y/o residencia en algún momento de los últimos tres años anteriores al 01-02-2000, o bien haber solicitado permiso de trabajo y/o residencia hasta el 31-03-2000.

Para que sirva de notificación en forma a doña Ciliaena Duque Quijano, expido el presente en León a 13 de octubre de 2000.—Firma (ilegible).

8782

3.125 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUSEO CINEGÉTICO Y FAUNÍSTICO Y PARQUE NATURAL.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCION DE CONTRATACIÓN.
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de "Cerramiento y obras complementarias del Museo Cinegético y Faunístico y Parque Natural".
  - b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: URGENTE.
  - b) Procedimiento: ABIERTO.
  - c) Forma: SUBASTA.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS (39.036.972 ptas./234.616,92 euros), IVA incluido.
5. Garantías:
 

Provisional: SETECIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (780.739 ptas./4.692,23 euros).
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCION DE CONTRATACIÓN.
  - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
  - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
  - d) Teléfono: (987) 292151/52
  - e) Telefax: (987) 232756
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DIA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
  - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
  - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-. C/ RUIZ DE SALAZAR, 2. LEÓN 24071.
  - d) Sello provincial: MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (1.156 ptas./6,94 euros)
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): diez días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
  - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
  - c) Localidad: LEÓN.
  - d) Fecha: EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
  - e) Hora: 12:00 h.
  - f) Lugar: Salón de Sesiones de la Excma. Diputación de León.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO. León, 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODO TERRENO PARA LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
    - c) Número de expediente:
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo todo terreno para la Estación Invernal de San Isidro.
    - b) Plazo de entrega: UN MES, desde la adjudicación del contrato.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: ORDINARIO.
    - b) Procedimiento: ABIERTO.
    - c) Forma: CONCURSO.
  4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 ptas./27.045,54 euros), IVA incluido.
  5. Garantías:
 

Provisional: NOVENTA MIL PESETAS (90.000 ptas/540,91 euros).
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
    - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
    - c) Localidad y código postal: LEON 24071.
    - d) Teléfono: (987) 292151/52.
    - e) Telefax: (987) 232756.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
  7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
    - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
    - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-. C/ RUIZ DE SALAZAR, 2. LEÓN 24071.
    - d) Sello provincial: NOVECIENTAS PESETAS (900 ptas./5,40 euros).
    - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
    - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2
    - c) Localidad: LEÓN.
    - d) Fecha: EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
    - e) Hora: 12:00 h.
    - f) Lugar: Salón de Sesiones de la Excma. Diputación de León.
  10. Otras informaciones:
  11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
- León, 8 de noviembre de 2000.-La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA DEL MUSEO FAUNÍSTICO Y CINEGÉTICO PARA LOS AÑOS 2001 Y 2002.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Museo Faunístico y Cinegético (edificio e instalaciones adyacentes), a fin de mantener la seguridad de las personas e instalaciones, en las actividades que se desarrollen en los mismos.
  - b) Duración del contrato: Dos años y se extenderá durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ORDINARIO.
  - b) Procedimiento: ABIERTO.
  - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 ptas./90.151,82 euros), IVA incluido.
5. Garantías:
 

Provisional: TRESCIENTA MIL PESETAS (300.000 ptas/1.803,03 euros).
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
  - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
  - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
  - d) Teléfono: (987) 292151/52.
  - e) Telefax: (987) 232756.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
  - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
  - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-. C/ RUIZ DE SALAZAR, 2. LEÓN 24071.
  - d) Sello provincial: TRES MIL PESETAS (3.000 ptas./18,03 euros)
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
  - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2
  - c) Localidad: LEÓN.
  - d) Fecha: EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Sesiones de la Excm. Diputación de León.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 8 de noviembre de 2000.-La Secretaria General Acctal.,  
Cirenia Villacorta Mancebo.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO PARA LAS TEMPORADAS 2000/2001 Y 2001/2002.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios médicos en la Estación Invernal de San Isidro, para las temporadas 2000/2001 y 2001/2002.

b) Duración del contrato: Dos temporadas, comprendidas en los meses de actividad de la Estación, siendo su explotación aproximadamente 150 días por temporada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CINCO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (5.780.000.- ptas./34.738,50 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTAS PESETAS (115.600 ptas/694,77 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2

LEON 24071

d) Sello provincial: MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (1.156 ptas./6,94 euros)

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Sesiones de la Excm. Diputación de León.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 8 de noviembre de 2000.-La Secretaria General Acctal.,  
Cirenia Villacorta Mancebo.

9450

34.875 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE OVIEDO

Dependencia de Recaudación – Unidad de Deudas de Menor Cuantía

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Oviedo, 1 de junio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar actos del procedimiento de apremio de los deudores que se relacionan a continuación siendo órgano responsable de la tramitación de los citados actos la Dependencia de Recaudación, Unidad de Recaudación de Deudas de Menor Cuantía, Delegación de la Agencia Tributaria de Oviedo, calle 19 de Julio, número 1, de Oviedo.

Sujeto pasivo	Concepto/Obj. Tributario	Acto a notificar
09742045G Sánchez León, Ignacio Javier	Cuota Cámara IAE	Providencia de apremio
09742045G Sánchez León, Ignacio Javier	Cuota Cámara IRPF	Providencia de apremio
09742045G Sánchez León, Ignacio Javier	Cuota Cámara IAE	Providencia de apremio
09742045G Sánchez León, Ignacio Javier	Cuota Cámara IRPF	Providencia de apremio

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación, Unidad de Recaudación de Deudas de Menor Cuantía, Delegación de Oviedo de la Agencia Tributaria, c/19 de Julio, número 1, de Oviedo, o en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, a efectos de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación, M.<sup>a</sup> Teresa Pisano Avello.

5889

7.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

El 21 de septiembre de 2000 se formuló propuesta de resolución en el expediente sancionador instruido a la empresa Pizarra Peñaflor, S.A., por presunta infracción del artículo 6 del R.D. 2085/1994, de 20

de octubre, modificado por el R.D. 1523/1999, de 1 de octubre, en relación con los artículos 12.3, 30 y 31.2.b. de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Intentada la comunicación se devuelve nota del cartero que dice "rehusado", por lo que se hace saber a la expedientada que está de manifiesto el expediente por plazo de diez días en la Sección de Minas de Ponferrada, ubicada en la calle Ramón González Alegre, número 15, de igual localidad, pudiendo presentar en igual periodo las alegaciones y documentos que estime oportunas. Lo que se publica a los efectos previstos en el punto 4, del artículo 59 de igual norma legal.

León, 4 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8588

2.000 ptas.

\* \* \*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican; con expresión de número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 15.071, "Alberto", Sección C, 226 cuadrículas mineras, Astorga, Val de San Lorenzo, Santiagomillas, Valderrey, Sta. Colomba de Somoza y San Justo de la Vega (León), José Luis Álvarez Fernández, calle Pedro Junco, número 48, 5.º Izda., 24400 Ponferrada (León); 3 de octubre de 2000.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06°01'20"	42°25'40"
1	-06°03'20"	42°25'40"
2	-06°03'20"	42°25'20"
3	-06°06'40"	42°25'20"
4	-06°06'40"	42°28'00"
5	-06°11'00"	42°28'00"
6	-06°11'00"	42°24'00"
7	-06°01'20"	42°24'00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación, 15.077 "La Forja", Sección C, 29 cuadrículas mineras, Valencia de Don Juan y Pajares de los Oteros (León), Ceranor, S.A., Polígono Industrial El Tesoro, 24200 Valencia de Don Juan (León); 2 de octubre de 2000.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05°30'20"	42°19'20"
1	-05°28'20"	42°19'20"
2	-05°28'20"	42°18'20"
3	-05°30'00"	42°18'20"
4	-05°30'00"	42°16'40"
5	-05°28'20"	42°16'40"
6	-05°28'20"	42°16'20"
7	-05°30'20"	42°16'20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*; de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de

21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 13 de octubre de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8786

5.875 ptas.

\* \* \*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican; con expresión de número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación 15.069, "Paula", Sección C, 12 cuadrículas mineras, Cistierna y Cebanico (León), doña Águeda Lorenzana Gutiérrez, calle María Encarnación, número 12, 24009 León; 6 de octubre de 2000.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05°05'40"	42°47'40"
1	-05°04'00"	42°47'40"
2	-05°04'00"	42°47'00"
3	-05°06'20"	42°47'00"
4	-05°06'20"	42°47'20"
5	-05°05'40"	42°47'20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*; de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 13 de octubre de 2000.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8787

3.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Habiéndose intentado por dos veces la notificación, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

—Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de León: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, número 10 (2.ª planta).

## RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Nombre/Apellidos	N.º Liquidación	Importe
Félix González del Cabo	1015/1997	1.084 ptas.
Efrén González del Cabo	1016/1997	1.084 ptas.
Promotora Constr. Salmantina, S.A.	1985/1997	19.066 ptas.
Nurbe, S.A.	2155/1997	72.420 ptas.
Nurbe, S.A.	2158/1997	24.932 ptas.
María Elsa García González	3299/1997	5.391 ptas.
Celestino Díaz Cucto	3410/1997	13.444 ptas.

León, 30 de octubre de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
9346 3.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se pone en conocimiento de las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del Sector del Taxi y las de Consumidores y Usuarios, que se encuentra en trámite en este Ayuntamiento expediente de revisión anual de tarifas del servicio público de autotaxi para el año 2001, disponiendo de un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes.

La citada revisión afecta a los siguientes conceptos de tarifas urbanas:

## Tarifa 1.ª

- Servicio mínimo de percepción, de 301 a 330 ptas.
- Kilómetro recorrido, de 95 a 100 ptas.
- Hora de espera, de 2.200 a 2.200 ptas.
- Bulto o maleta, 60 ptas.
- Servicios especiales, 60 ptas.
- Festivos, 60 ptas.
- Estaciones, 60 ptas.

## Tarifa 2.ª

(Desde las 23.00 horas a las 7.00 horas).

Incremento de un 50% sobre las cantidades señaladas para las tarifas diurnas (304 ptas.).

León, 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

9347 3.250 ptas.

\*\*\*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado abajo indicado para que comparezca, por sí o por medio de representante, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que se indica.

Interesado: Burba, S.A.

NIF: A 24082661.

Procedimiento: Revisión de liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas en expte. 1615/94 V.O.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

El interesado, o su representante, deberá comparecer para ser notificado en la Sección de Gestión Tributaria (tasas y precios públicos) de este Ayuntamiento (Av. Ordoño II, 10, planta 2.ª) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 4 de octubre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9514 6.000 ptas.

## CANDÍN

Aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2000, las listas cobratorias del Impuesto de Actividades Económicas y de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado para el ejercicio 2000, las mismas quedan expuestas al público por espacio de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Candín, 6 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.  
9348 281 ptas.

## SAHAGÚN

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 272/2000, de fecha 3 de noviembre, la concertación de un préstamo con la entidad Caja España, por importe de 3.981.921 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal a la obra de Infraestructuras entorno viviendas sociales proyecto segregado número 2, con las siguientes condiciones:

—Tipo de interés: Variable, cuota blindada, con revisión anual a referencia interbancaria a un año más 0,12 puntos.

—Comisión de apertura: 0,10%.

—Plazo: Inicialmente dos años de carencia y trece de amortización, con máximo de amortización de 30 años.

—Liquidación: Mensual.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, que si no se produjeran lo elevarán a definitivo.

Sahagún, 3 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

9349 563 ptas.

\*\*\*

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 271/2000, de fecha 3 de noviembre, la concertación de un préstamo con la entidad Caja España, por importe de 4.285.714 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal a la obra de Peatonalización de calles, en Sahagún, con las siguientes condiciones:

—Tipo de interés: Variable, cuota blindada, con revisión anual a referencia interbancaria a un año más 0,12 puntos.

—Comisión de apertura: 0,10%.

—Plazo: Inicialmente dos años de carencia y trece de amortización, con máximo de amortización de 30 años.

—Liquidación: Mensual.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, que si no se produjeran lo elevarán a definitivo.

Sahagún, 3 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

9350 531 ptas.

## VILLAMAÑÁN

Habiendo presentado don Higinio García Domínguez, de la UPL, su renuncia irrevocable al cargo de Primer Teniente de Alcalde, por medio de la presente, en uso de las facultades que me confiere, entre otros, los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 12 de julio de 1999, por el que se nombraban los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segundo.—Nombrar Primer Teniente de Alcalde a don Isidro Giganto García, del PSOE.

Tercero.—Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a don Pablo Barrientos Jabares, del PSOE.

Cuarto.—Notificar esta resolución a los interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos prevenidos en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del susodicho Reglamento, los Tenientes de Alcalde nombrados sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden arriba establecido, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía el ejercicio de sus atribuciones.

Sexto.—La presente resolución será inmediatamente efectiva desde su fecha.

Séptimo.—De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, en Villamañán a 2 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa, Elena Prieto Rodríguez.—Ante mí, El Secretario.

Villamañán, 3 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa, Elena Prieto Rodríguez.

9351

1.000 ptas.

#### CARRACEDELO

El Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión de fecha 21 de octubre de 2000, adoptó acuerdo de permuta de fincas con don Manuel Fernández Jato, de las siguientes parcelas:

Propiedad de don Manuel Fernández Jato:

Polígono 101, parcela 148, paraje Vacariza.

Propiedad municipal:

Polígono 101, parcela 103, paraje Millares.

Polígono 101, parcela 127, paraje Millares.

Polígono 101, parcela 131, paraje Millares.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones (art. 110.1.f) del R.D. 1.372 de 13 de junio).

Carracedelo, 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9353

438 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

Por Amena (Retevisión Móvil), se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso de suelo rústico para la instalación de una estación base de telefonía celular de la red DCS/1800, situada en la parcela número 5014, del polígono 113 del término municipal de Gordaliza del Pino (León), por lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de quienes se consideren afectados por la obra de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento durante el periodo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Gordaliza del Pino, 26 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

9354

1.625 ptas.

#### SANTIAGO MILLAS

Confeccionados por la Gerencia Territorial del Catastro los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles -rústica y urbana- para el ejercicio 2000 se ponen los mismos a disposición del público en las oficinas municipales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los datos contenidos en los mismos podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro de León en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o directamente reclamación económica

administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santiago Millas (León), 18 de octubre de 2000.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

\* \* \*

Elaborada por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1999, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero.

Contra los datos contenidos o exclusión de los mismos podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Tributaria en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santiago Millas (León), 18 de octubre de 2000.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

9355

1.000 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2000, habiéndose sometido el correspondiente expediente a información pública con edictos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 128, de fecha 3 de junio de 2000, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	13.900.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	4.035.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	1.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	24.600.000
<b>Total ingresos</b>	<b>42.563.000</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º—Gastos de personal	10.080.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	8.440.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	11.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	200.000
Capítulo 6.º—Inversiones reales	18.805.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	5.000.000
<b>Total gastos</b>	<b>42.536.000</b>

Asimismo, ha quedado aprobado el Anexo de Personal, constituyendo la plantilla municipal los siguientes funcionarios:

Secretaría-Intervención. La Mancomunidad está exenta de mantener funcionario con habilitación de carácter nacional, por resolución de 19/06/97 de la Dirección General de Admón. Territorial.

Personal laboral.—Un puesto de Operario del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, ocupado con contrato indefinido. Un puesto de Operario de Servicio de Maquinaria de Obras, eventual.

Conforme dispone el artículo 152.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villamejil, 23 de octubre de 2000.—Firma (ilegible).

9242

5.000 ptas.

## MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA

Por acuerdo de Comisión de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2000, se aprobaron los siguientes padrones:

-Tasa por el servicio de recogida de basuras del 1.º semestre del 98.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Reguladora de esta Tasa, se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en las Oficinas de la Mancomunidad, así como en las oficinas de cada uno de los Ayuntamientos que la componen e interponer el siguiente recurso:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al que se entienda producido el silencio administrativo en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente.

Podrán, no obstante, interponer el recurso que estimen procedente. Mansilla de las Mulas, 2 de octubre de 2000.-El Presidente, Antonino Martínez del Cano.

9243

3.375 ptas.

## MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

El señor Presidente, con fecha 17 de octubre de 2000, adoptó las siguientes resoluciones:

1.º-Nombrar miembros del Consejo Directivo a los siguientes vocales:

-Por el municipio de Borrenes: Don Eduardo Prada Blanco.

-Por el municipio de Carucedo: Don Clemades Rodríguez Martínez.

-Por el municipio de Oencia: Pendiente de nombramiento.

2.º-Nombrar Vicepresidente a don Eduardo Prada Blanco.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sobrado, 23 de octubre de 2000.-El Presidente (ilegible).

9356

1.625 ptas.

## Juntas Vecinales

## PRADELA

Formuladas y rendidas las cuentas generales del Presupuesto General de esta unidad correspondiente a los ejercicios 1997, 1998 y 1999, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por el Pleno de esta Junta Vecinal, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradela, 11 de abril de 2000.-El Presidente, José García Gutiérrez.

8376

281 ptas.

## REBOLLAR DE LOS OTEROS

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el texto de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento y uso de los bienes comunales, aprobado provisionalmente en sesión celebrada el pasado día 26 de julio de 2000, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA en fecha 24 de agosto de 2000 (número 194), se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza según el anexo que se une y cuya aprobación definitiva se acordó en sesión de fecha 19 de octubre de 2000.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo.

Rebollar de los Oteros, 19 de octubre de 2000.-El Presidente, Pedro Cachán Santamarta.

\* \* \*

## ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE REBOLLAR DE LOS OTEROS

Preliminar.-Expirada la vigencia de la Ordenanza Reguladora de dichos bienes, de fecha 22 de diciembre de 1989, y siguiendo los usos y tradición en el aprovechamiento de dichos bienes, la Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros, acuerda la renovación de la anterior Ordenanza y la sustitución de la misma por la presente Ordenanza.

Artículo 1.º-La presente Ordenanza se dicta en el ejercicio de las facultades reconocidas, a las Juntas Vecinales en el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, en el artículo 41.b) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local real, aprobado por Real Decreto Legislativo 871/1986, de 18 de abril, artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y artículo 137 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales. Tiene por finalidad la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales conocidos de forma tradicional como Yeguerías, Las Praderas Comunes, Las Eras y Las Fincas Comunes, en terreno de secano y de regadío (polígono 1, finca número 9, polígono 3, fincas números 17, 22, 134 y 135; polígono 5, finca número 70; polígono 10, fincas 113 y 116 en Las Lagunas y camino Carraleón).

Artículo 2.º-El sistema de aprovechamiento será el de quiñones o lotes-suerte, es decir, por el sistema tradicional.

Artículo 3.º-Tendrán derecho al aprovechamiento personal del quiñón o del lote-suerte aquellas personas en las que concurren todos y cada uno de los requisitos siguientes:

-Que tengan la categoría de vecinos del pueblo, con una antigüedad superior a 4 años, y que desde dicha fecha se hayan encontrado inscritos en el padrón municipal, pagando a tal efecto los correspondientes impuestos, tasas y servicios.

-Que se dediquen exclusivamente o como único medio de vida a una actividad agrícola o ganadera, estén en activo, y a tal efecto se encuentren dados de alta en la Seguridad Social Agraria, o con el carácter de ganadero, según se opte por un bien destinado a finalidad agrícola, o a un bien destinado a finalidad ganadera, respectivamente.

En supuestos de casos dudosos, y siempre que existan circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, será la Junta Vecinal la que decida lo conveniente.

Artículo 4.º-El aprovechamiento de los quiñones o lotes-suerte, será única y exclusivamente con la finalidad agrícola o ganadera, no pudiéndose levantar construcción alguna sobre los mismos de carácter fijo o temporal, salvo que sean instalaciones propias y necesarias del aprovechamiento, y siempre que las mismas sean expresamente autorizadas por la Junta Vecinal con las condiciones que se requieran para cada caso, y sin que la construcción de instalación pueda suponer coste alguno para la Junta Vecinal.

Artículo 5.º-La Junta Vecinal determinará el número de quiñones en que se dividirán los terrenos comunales, teniendo en cuenta la superficie mínima cultivable rentable, así como el número de personas que solicitan quiñón y que tengan derecho al mismo; así como la superficie de que dispone la Junta para ser aprovechada por este sistema.

Artículo 6.º-La distribución de los quiñones entre los solicitantes se realizará por sorteo como habitual y tradicionalmente se viene haciendo.

Artículo 7.º-El plazo de aprovechamiento de los quiñones será de 5 años, prorrogables anualmente, y salvo que por un vecino con de-



recho a disfrutar de quiñón, o por cualquiera de los vecinos a los que se ha adjudicado quiñón se oponga expresamente dentro de los 15 primeros días del mes de septiembre a la prórroga o a las sucesivas prórrogas del aprovechamiento. La Junta Vecinal, no obstante, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen podrá en cualquier momento realizar una nueva división y adjudicación de quiñones.

Si por cualquier circunstancia un quiñón o lote-suerte quedara vacante, se sorteará el mismo entre los adjudicatarios, salvo que exista un solicitante con derecho al mismo y que no disfrute de quiñón. A tal efecto, la Junta Vecinal publicará en el tablón de anuncios la existencia de un quiñón vacante y transcurrido el plazo de 15 días desde dicha publicación se decidirá al respecto, o se practicará sorteo.

No obstante, lo anterior, si la vacante fuera debida a muerte del quiñonero, el derecho de aprovechamiento se transmitirá a sus legítimos herederos, siempre que los mismos reúnan los requisitos exigidos para ser quiñonero, y no disfruten ya de un quiñón.

En ningún caso se permite que una misma persona disfrute de más de un quiñón, salvo que el mismo sea un quiñón o lote-suerte sobrante y sea adjudicado en pública subasta.

**Artículo 8.º**—La Junta Vecinal percibirá una cuota anual de 75.000 pesetas, por quiñón o lote-suerte, en concepto de gastos originados por la custodia, conservación y administración de los bienes objeto de aprovechamiento.

Únicamente se permite la permuta o cambio de quiñón entre comuneros, debiendo ser comunicada tal circunstancia expresamente a la Junta Vecinal.

Hasta tanto los adjudicatarios no hayan hecho efectiva la cuota anual no podrán entrar en el aprovechamiento. A tal efecto, el abono de la cuota anual deberá realizarse por adelantado y dentro de los primeros quince días del mes de septiembre, tanto el primer año como los años sucesivos.

**Artículo 9.º**—Si existieran quiñones o lotes-suerte sobrantes, la Junta Vecinal podrá adjudicar el aprovechamiento de los mismos por el procedimiento de subasta al mejor postor en la que sólo podrán tomar parte los agricultores o ganaderos en activo residentes en el pueblo, y sólo para el supuesto de que no concurriera ninguno, podrán concurrir a una segunda subasta cualquier persona. El aprovechamiento de los quiñones o lotes-suerte sobrantes será por un plazo de 1 año, prorrogable por años sucesivos, salvo que por la Junta Vecinal se deniegue cualquier prórroga anual y así se lo manifieste expresamente al adjudicatario dentro de los 15 primeros días del mes de septiembre, hasta llegar a un máximo de 5 años, en el que el adjudicatario deberá dejar libre el quiñón o lote-suerte.

**Artículo 10.º**—Se perderá el derecho a quiñón o lote-suerte:

- Por fallecimiento del quiñonero.
- Por pérdida de cualquier requisito exigido para ser quiñonero.
- Por impago de cualquiera de las cuotas anuales.
- Por la realización de negocios o actos expresamente prohibidos en las presentes Ordenanzas.
- Por el uso indebido y contrario a los usos del quiñón.
- Por decisión de la Junta Vecinal debidamente razonada y fundamentada.

**Disposición derogatoria.**—Quedan derogadas las anteriores Ordenanzas Reguladoras del aprovechamiento de los bienes propiedad de la Junta Vecinal.

**Disposición final.**—Las presentes Ordenanzas fueron aprobadas en sesión de la Junta Vecinal de 26 de julio y entrarán en vigor en la fecha en que se aprueben definitivamente.

El Presidente (ilegible).

8854

4.280 ptas.

#### VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

Aprobada inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 21 de octubre de 2000, quedan de manifiesto al público el acuerdo y la nueva redacción confeccionada en la sede de esta Junta Vecinal por plazo de treinta días, a partir de

la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los vecinos interesados y durante dicho plazo presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

Villastrigo del Páramo, 25 de octubre de 2000.—El Presidente (ilegible).

8959

438 ptas.

#### LA MATA DE CURUEÑO

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad, correspondientes a los ejercicios de 1996 a 1999, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

La Mata de Curueño, 19 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Pérez Ugidos.

7917

406 ptas.

#### CÁRMENES

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 254, de 6 de noviembre de 2000, relativo a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable a domicilio, se omitió el edicto que se publica a continuación:

“La Junta Vecinal de Cármes, en sesión de 15 de julio de 2000, adoptó acuerdo con carácter provisional de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua a la población de Cármes, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra del mismo durante el periodo de información pública de treinta días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime conveniente, en defensa de los derechos de los interesados.

Cármes, a 13 de octubre de 2000.—El Alcalde Pedáneo, Demetrio López.”

8599

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1821/2000 J.A., interpuesto por Gonzalo Díaz Iglesias, contra la resolución dic-

tada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 154/2000, seguidos a instancia de el recurrente, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 31 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Gonzalo Dfáz Iglesias, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 6 de abril de 2000, en autos número 154/2000, seguidos a instancia de indicado recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas La Matarrosa, S.A., y Laborum, sobre invalidez (valoración conjunta), y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Holgado.—Don Juan Antonio Álvarez Anllo.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066182100, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 31 de octubre de 2000.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

9363

5.250 ptas.

\* \* \*

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.013/99 U.D. 144/99 M.H., interpuesto por Juan Campos Bocija, INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Valladolid, en autos número 574/98, seguidos a instancia de Juan Campos Bocija, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado auto por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en fecha 11 de julio de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don Amador Fernández Freile, en nombre y representación de Juan Campos Bocija, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, de fecha 13 de julio de 1999, en el recurso de suplicación número 1.013/99, interpuesto por Juan Campos Bocija, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Valladolid, de fecha 8 de octubre de 1999, en el procedimiento número 574/98, seguido a instancia de Juan Campos Bocija, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal Asepeyo y Viuda de Luis García Noriega, sobre invalidez.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvase los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos”.—Firmado: Luis Gil Suárez, Antonio Martín Valverde y Juan Francisco García Sánchez.

Y, para que sirva de cédula de notificación en forma a Viuda de Luis García Noriega, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 30 de octubre de 2000.—El Secretario de la Sala, Alfonso González.

9261

4.375 ptas.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

### Sala de lo Social

#### SECCIÓN PRIMERA – OVIEDO

NIG: 33000 4 0101342/2000.

45135.

Rollo N°: RSU 2789/1999.

Tipo de procedimiento: Recurso de suplicación.

Materia: Seguridad Social.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número uno de Mieres.

Autos de origen: Demanda 206/1999.

Recurrentes: INSS, TGSS.

Recurridos: José Antonio Fernández Fernández, Antracitas de Pajares, S.A.

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento anteriormente reseñado recayó la resolución de fecha 15 de septiembre de 2000, cuyo fallo copiado literalmente dice:

“Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral Minería del Carbón, frente a la sentencia dictada el 6 de julio de 1999 por el Juzgado de lo Social de Mieres, suscitado sobre invalidez permanente contra dicha recurrente por José Antonio Fernández Fernández, debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias, librese certificación para unión al rollo de su razón. Notifíquese a las partes y la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y, una vez firme, devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Pajares, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a 17 de noviembre de 2000.—Firma (ilegible).

9262

5.500 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500167/1999.

Procedimiento: Cognición 33/1999.

Sobre otros cognición.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.  
 Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.  
 Contra doña Rocío Ibias González, José García García.  
 Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO  
*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio de cognición número 33/99, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Rocío Ibias González y don José García García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José García García y doña Rocío Ibias González, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de ciento cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesetas (157.088 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación de pago y al pago de las costas procesales ocasionadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José García García y doña Rocío Ibias González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 3 de noviembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).  
 9310 4.125 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0701119/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 504/1993.

Sobre otras materias.

De Banco Pastor, S.A.

Procurador Sr. Emilio Álvarez Prida.

Contra D./ña. Carlos Mijares Serrano, María Asunción Santamarta Hompanera Imprenta Mijares, S.A.

Procurador/a. Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado, Margarita García Burón.

EDICTO

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 504/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Carlos Mijares Serrano, María Asunción Santamarta Hompanera, Imprenta Mijares, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de noviembre, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número 2135000017050493, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, haciéndose constar que las fincas no figuran inscritas en el Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de diciembre a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de enero de 2001 a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Lote 1.—Parcela 5006 del polígono 204, sita en el pueblo de Villafañe, término de Villasabariego de 609 metros cuadrados. Linda: Norte, con don Alejandro Sánchez Sánchez; al Este, con don Emilio Álvarez González; al Sur, con comunal; y al Oeste, con don Gelasio González Llamazares. Valorado en 152.250 pesetas. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, donde le han asignado el número 5848.

Lote 2.—Parcela 54 del polígono 3, de 9.240 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 53 de doña Josefa Arala Rodríguez; Este, co camino de Villafañe a Castrillo de Porma; Sur, con parcela 55 de doña Milagros Torres García, y Oeste, con camino de La Mora, paraje de La Vega. Sita en Villafañe, Ayuntamiento de Villasabariego. Valorado en 624.000 pesetas. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, donde le han asignado el número 5844.

Lote 3.—Parcela 136 del polígono 3, de 12.4000 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 135 de don Ubaldo Modino Llamazares; Este, con camino de Tierra Grande; Sur, con parcela 137 de doña Cándida Atala Rodríguez y Oeste, con camino de Las Ballinas, paraje de Tierra Grande. Sita en Villafañe, Ayuntamiento de Villasabariego. Valorado en 1.240.000 pesetas. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, donde le han asignado el número 5845.

Lote 4.—Parcela 79 del polígono 3, de 1.870 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 78 de doña Celia Gordón Modino; Este, con parcela 80 de doña Soledad Rodríguez Rodríguez; Sur, con parcela 81 de doña Cándida Modino Rodríguez; y Oeste, con camino. Sita en el caso de la población de Villafañe, Ayuntamiento de Villasabariego. Se encuentra a las afueras de dicha localidad, junto al paraje denominado El Molino. Valorado en 890.000 pesetas. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, donde le han asignado el número 5846.

Dado en León, a 29 de septiembre de 2000.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—El/La Secretario (ilegible).  
 8341 13.000 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800714/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 184/2000.

Sobre otras materias.

De Banco de Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Aniano Santos González, Sofía Isabel Lozano Huerga.

Procurador/a señor/a.

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Aniano Santos González, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra

el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre la finca 6.630, al tomo 1.579, libro 45, folio 25, la finca 10.100, al tomo 1.246, libro 64, folio 21 y la finca 1.589, al tomo 1.579, libro 45, folio 18, todas del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón ciento cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (1.104.685 pesetas).

Intereses, gastos y costas: Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

En León, a 2 de noviembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Don Aniano Santos González.

9266 3.750 ptas.

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez de Primera Instancia número diez de León.

#### EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 198/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Mapfre, S.A., contra Elías Llamazares Llamazares, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de noviembre a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2119/0000/18/0198/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de enero de 2001, a las 10.30 treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda tercero izquierda, calle Virgen Blanca números 12 y 14, con entrada por el portal 14. Superficie útil: 74,10 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2841, libro 338, sección 1.ª-B, finca 17.220, folio 209 y ss.

Tipo de subasta: 12.052.000 ptas.

Dado en León, a 13 de septiembre de 2000.—La Magistrado Juez, Rosa María García Ordás.—El Secretario Judicial, Carlos E. Gutiérrez Lucas.

7859

8.625 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0400822/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 233/2000.

Sobre declaración de herederos.

De Dirección General de Patrimonio del Estado.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

#### EDICTO

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 233/2000, a instancia de la Dirección General del Estado, por el fallecimiento sin testar de doña María Álvarez Fuentes, fallecida en León el día 11 de marzo de 1997, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

En Ponferrada, a 2 de noviembre de 2000.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

9257

3.250 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500348/1998.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 214/1998.

Sobre otras materias.

De don José Morán Rivera.

Procurador/a señor/a Susana López-Gavela Escobar.

Contra doña María del Socorro González López.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de divorcio número 214/1998, seguido a instancia de don José Morán Rivera, contra doña María del Socorro González López, ha dictado sentencia número 214/00, de fecha 9 de octubre de 2000, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda presentada por don José Morán Rivera, contra doña María del Socorro González López, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los litigantes con adopción de las medidas contenidas en el fundamento segundo de la presente resolución y ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

para que tenga lugar la notificación a la demandada rebelde doña María del Socorro González López, expido, sello y firma la presente, en Ponferrada a 27 de octubre de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).  
9361 4.000 ptas.

\* \* \*

NIG: 24115 1 0500240/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 74/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Francisco Pérez Molina, Tomás González Aires y desconocidos herederos de don Francisco Pérez Molina.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado número cinco.

Doy fe: Que en los autos y partes referenciados, se ha dictado sentencia número 187/00, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., contra don Tomás González Aires, así como contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Pérez Molina, debo condenar y condeno a los demandados citados a abonar a la entidad actora la cantidad de 943.141 pesetas, más los intereses de demora al tipo pactado, todo ello con expresa condena en costas de las partes demandadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Tomás González Aires, la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Pérez Molina, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 23 de octubre de 2000.

Firma (ilegible).

9362

3.500 ptas.

---

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de divorcio número 184/99, a instancia de don José Antonio Álvarez Álvarez, contra doña Carmen Rosa Rojas de Jesús, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que, dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 27 de octubre de 2000.

Firmas (ilegibles).

9250

2.000 ptas.

---

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100409/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 292/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antonio Gutiérrez Suárez.

Demandados: Hulleras de Torío, S.A., Asepeyo, INSS y Tesorería General.

EDICTO

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 292/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gutiérrez

Suárez, contra la empresa Hulleras de Torío, S.A., Asepeyo, INSS y Tesorería General, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Antonio Gutiérrez Suárez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Hulleras de Torío, S.A., y la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, Asepeyo y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Torío, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9314

5.625 ptas.

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100061/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 46/2000.

Nº Ejecución: 53/2000.

Materia: Ordinario.

Demandado: Recaderos Loiz, S.L.

EDICTO

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Álvarez Cuesta, Roberto Mantecón Castro, José Luis Rodríguez Chimeno, contra la empresa Recaderos Loiz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Recaderos Loiz, S.L., por la cantidad de 1.0532.275 pesetas de principal, y la de 175.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recaderos Loiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9316

4.000 ptas.

---

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 175/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de Bernardino Calvo García, contra INSS y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo derivado de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y a la TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de su base reguladora de 279.834 pesetas mensuales (1.681,84 euros), con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes y efectos desde el 7 de diciembre de 1999.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Para recurrir, los condenados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Medina Virgos (Mina Oculta) en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 31 de octubre de 2000. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9317 4.250 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 387/00, seguidos a instancia de José Díez Melcón, contra Javier Fernández Martínez, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a José Díez Melcón, la cantidad de 241.626 pesetas, (1.452,20 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Javier Fernández Martínez, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de noviembre de 2000.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

9364 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 538/00, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Bonifacio Alonso Llamazares, contra Humberto Isaque Condado Alves y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 378.949 pesetas, (2.277,53 euros), incrementada con el 10% de mora de cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100065053800, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el recurrente

no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100066053800. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Humberto Isaque Condado Alves, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 3 de noviembre de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9365 5.375 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 141/00, dimanante de los autos 320-321/00, seguida a instancia de Josefa Sánchez Reñón y José González Cubría, contra Valfer, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a 30 de octubre de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Valfer, S.L., vecino de calle Ordoño II, 39, bajo, León y, en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 753.130 pesetas en concepto de principal y la de 120.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Valfer, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 30 de octubre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

9319 4.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 111/00, dimanante de los autos 254/99, seguida a instancia de Francisco Cañón Cañón, contra Óscar Rabanal Rodríguez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado sustituto: Señor Riesco Iglesias.

En León, a 17 de julio de 2000. Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a Óscar Rabanal Rodríguez y requiérase para que en el plazo de cinco días acredite el pago de la cantidad de 134.551 pesetas reclamadas por el Abogado don Francisco Cañón Cañón, por el concepto de jura de cuenta, o efectúe el ingreso de dicha cantidad en la cuenta 2132000064025499, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya en León, bajo aperebimiento de proceder a su ejecución con incremento de los gastos que se ocasionen y requiérase a Fremap, para que ponga a disposición de este Juzgado las prestaciones que correspondan a favor del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Óscar Rabanal Rodríguez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 27 de octubre de 2000.-Firmado: P.M. González Romo.-Rubricados.

9320

3.500 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 455/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Ordóñez Sánchez, contra la empresa Construcciones Alfercal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor, y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 25 de octubre de 2000 a la vez que condeno a la empresa demandada Construcciones Alfercal, S.L., a pagarles los salarios devengados desde el 5 de julio 2000 hasta el 17 de julio siguiente más la indemnización de 1.241.400 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alfercal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9321

3.875 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Gutiérrez Carnero, contra la empresa Carlos Valle González, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Alejandro Gutiérrez Carnero y declaro que tiene derecho a percibir prestación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común en cuantía reglamentaria sobre la base reguladora diaria de 5.219 pesetas, a cuyo pago condeno a Mutua Patronal Fremap, hasta el límite de 4.000 pe-

setas por las que se cotizó y el resto se condena directamente al empresario Carlos Valle González, debiendo anticipar la totalidad del pago la entidad aseguradora Fremap sin perjuicio de su derecho de petición frente al empresario infractor y con efectos del 13 de octubre de 1999 hasta el 21 de junio de 2000, absolviendo subsidiariamente al INSS-Tesorería en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Valle González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9366

4.500 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### *Cédula de notificación*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 476/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Páez Velasco, contra la empresa INSS y TGSS, Mutua Madin, Apromi, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 539/00, de fecha 2 de noviembre, cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.65.476/00 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número antes reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá consignar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Apromi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9322

5.875 ptas.

*Cédula de notificación*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 405/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago García Marcos, contra la empresa Minas Celestina, S.A., INSS y TGSS, La Fraternidad, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, en cuya parte dispositiva se dice así: "Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.65.405/00 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá consignar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Celestina, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 31 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9324

6.000 ptas.

**Anuncios Particulares****Comunidades de Regantes****PRESA AHILONJO**

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas que rigen nuestra Comunidad convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Turcia, en el lugar de costumbre, el próximo día 10 de diciembre, a partir de las 12 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 13 horas en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que representa el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2001 y cuota de riego a aplicar.
- 4.º—Cuota a aplicar para la 2ª anualidad de la concentración parcelaria y periodo de cobro.
- 5.º—Elección de vocal y suplente que ha de representar a la Comunidad en el Sindicato Central de Barrios de Luna y lo mismo para el Tribunal Central de Riegos.

6.º—Informes del Presidente.

7.º—Ruegos y preguntas.

Turcia, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente, Manuel Fernández Carrillo.

\* \* \*

Una vez elaborado el padrón general de propietarios de esta Comunidad correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público durante el periodo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del padrón en el tablón de anuncios de cada población, se atenderán todas las reclamaciones en el domicilio del Secretario.

Una vez transcurrido el plazo, y atendidas todas las reclamaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2000, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo.

Turcia, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente, Manuel Fernández Carrillo.

9197

4.500 ptas.

**PRESA CORRALINO**

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas que rigen nuestra Comunidad convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Gavilanes de Órbigo, en el lugar de costumbre, el próximo día 3 de diciembre, a partir de las 12 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 13 horas en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º—Lectura y aprobación, si procede, de gastos e ingresos de la Comunidad del ejercicio 99/00.
  - 3.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2001 y cuota de riego a aplicar.
  - 4.º—Cuota a aplicar para la 2ª anualidad de la concentración parcelaria y periodo de cobro.
  - 5.º—Elección de vocal y suplente que ha de representar a la Comunidad en el Sindicato Central de Barrios de Luna y lo mismo para el Tribunal Central de Riegos.
  - 6.º—Estudio de la petición de baja de los molinos de la Comunidad.
  - 7.º—Ruegos y preguntas.
- Gavilanes de Órbigo, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente, Juan Antonio Rubio Pérez.

\* \* \*

Una vez elaborado el padrón general de propietarios de esta Comunidad correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público durante el periodo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del padrón en el tablón de anuncios de cada población, se atenderán todas las reclamaciones en el domicilio del Secretario.

Una vez transcurrido el plazo, y atendidas todas las reclamaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2000, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo.

Gavilanes de Órbigo, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente, Juan Antonio Rubio Pérez.

9198

4.500 ptas.